MS/ce-20752/69.

Origen de la lines: Apoyo 953 de la linea Granollers-Vich. Final de la misma: E. T. «Calidetenes». Término municipal a que afecta: Vich. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1.495 tramo aereo, y 0 125 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y cobre-

Material de apoyos: Madera. Estaciones transformadoras: Dos de 400 KVA, c/n. 25/0,380-0,220 KV

Esta Delegación Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2017 y 2019/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la miama a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de noviembre de 1969.—El Delegado provincisi. Víctor de Buen Lozano.—11.965-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que

Visto el expediente incoacio en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instançia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», referencias R.1.2.718, expediente número 18.717, F.39, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y le deciaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumpidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropisción forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto: Visto el expediente incoacio en esta Delegación del Ministe-

l.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de varias lineas eléctricas a 46 KV. para suministro de energia a nuevas industrias en el poligono industrial de Gamonal y sus proximidades. Estas lineas, con origen en las que existen actualmente en el poligono o en las que proceden de la subestación de Villadon (Burgos) y llegan al mismo, tendrán derivaciones a los Centros de transformación de las industrias siguientes: «Mensa», «Stork Interbérica», «Maga», «Renault», «Radial», «Taileres del Olmo», «Inugara», «Cañamas», «Mampac», «Cérmica Scala», «Taglosa», «Inora», «Frestone», «Teczone», «Fabya», «Gonvarri Industrial», «Frio Burgos», «Recesa», «Cylisa», «Cartonajes Burgaleses», «Eucalsa», «Hidrotecar», «Valvunaval», «Domínguez de Lucas», «Faroil Hispana», «Biosca», «Metalibérica», «Coprasa» y «Nicesa». Continuación de lineas: Norte I, Norte I y II, y

2º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio,

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bur gos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, terio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima». referencias RI-2718 expediente número 20.455. F-153, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de las siguientes líneas de transporte de energia eléctrica, a la tensión de 46 KV.:

## a) Villalonnuéjar.

Linea para siministro al poligono, con origen en la subestación del Camino de Villalón y final en la torre en que enlazará con las lineas de distribución para el interior del poligono, de 3.147 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón. Linea para suministro al poligono, con origen en el apoyo número 29 de la actual linea de los Balbases y el mismo final que la anterior, de 496 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón.

hormigón.

Linea de calle número 1, de 355 metros de longitud, sopre

torres metálicas, con origen en la torre número 1 (derivacion de «Hispanagar» y «Degesa») y final en la número 7.

Linea de calle número 3, de 590 metros de longitud, sobre torres metálicas, que enlazará la torre de entrada al poligono con la número 3 de la calle número 1.

con la número 3 de la calle número 1.

Linea de calle número 4, de 201 metros de longitud, sobre
torres metálleas, que enlazará la torre número 5 de la calle
número 1 con la número 1 de la calle número 4.

Derivación a ETD, «Hispanagar», de 51 metros de longitud,
que enlazará la torre de derivación de la línea en la calle número 1 y la ETD, «Degesa», de 74 metros de longitud, que
enlazará la torre de derivación de la línea en la calle número 1 y la ETD, citada.

## 10 Chamonol

Derivación a ETD. «Plastimetal», de 126 metros de longitud, que enlazará la torre número 5 de la linea a «Firestone», ya existente, con la ETD, citada.

Derivación a ETD. «Impresa», de 18 metros de longitud, que enlaza la torre número 4 de la línea en calle número 13 y la ETD. citada

Derivación a ETD, «Fabya», de 60 metros de longitud, que enlaza la torre mimero 4 de la línea en calle número 11 y la ETD, citada.

Prolongación de la linea en calle número 11, ya existente hasta ETD, «Caldesa», con una longitud de 246 metros, sobre torres metálicas. y

2.º Declarar eo concreto la utilidad pública de la instala-2º Declarar eo concreto la utilidad pública de la instala-ción eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones fornosas y sanciones en ma-teria de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplica-ción, de 20 de octubre de 1966. Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el tatular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capi-tulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial Eduardo Ramos Carpio.—11.889-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se citu.

Visto el expediente mecado en esta Delegación dei Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, 8. A.», referencias RI-2718, expediente 16.654 F-133, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites regismentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctricas. ciones en materia eléctrics,

Esta Delegación Provincial, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

- 1.º Autorizar la instalación de las líneas a 13.2 KV, sobre apoyos de hormigón, de 1.062, 448 y 150 metros de longitud, respectivamente, a los centros de transformación de Silo de Santa María del Campo, Silo de Estépar y Convento de Santa Clara, en Castrojeriz, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con potencias de 50 KVA., 15 KVA. y 15 KVA., y
- 2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones efecticas, y su Regiamento de aplicación, de 20 de octubro de 1008

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de noviembre de 1969 - El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio - 11.888-C.